

Constancia Secretarial. Manizales, 19 de noviembre de 2021. A Despacho del Señor Juez el presente proceso, informándole que el apoderado actor allegó constancia de envío de la notificación personal al señor Mario José Loaiza Hernández parte demandada, pero no se anexó constancia de entrega del mismo.

Va para decidir.



ANDRÉS MAURICIO MARTÍNEZ ALZATE
SECRETARIO AD-HOC

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE MANIZALES

Manizales, veinticinco (25) de noviembre del dos mil veintiuno (2021)

PROCESO: VERBAL-RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA
CONTRACTUAL
DEMANDANTE: MARÍA GABRIELA RAMÍREZ NARANJO Y OTROS
DEMANDADO: MARIO JOSÉ LOAIZA HERNÁNDEZ Y LA SOCIEDAD
AUTONORTE S.A.
LLAMADA EN GARANTÍA: HDI SEGUROS
RADICADO: 17001-31-03-002-2021-00034-00

Auto sustanciación No. 1094

Vista la constancia secretarial que antecede, respecto a los documentos allegados, se dispone incorporarlos al plenario, advirtiendo que brilla por su ausencia la constancia de entrega de las diligencias de notificación personal al demandado expedida por la empresa de correos; por lo cual, se requiere a la parte actora para que allegue el documento referido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



JOSÉ EUGENIO GÓMEZ CALVO
JUEZ

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el
Estado No. 090 del 26 de noviembre de 2021



ANDRÉS MAURICIO MARTÍNEZ ALZATE
Secretario Ad-hoc

